

METODOLOGÍA IIEPM 2021

Índice de Información para la Evaluación
Presupuestaria Municipal



**"Impacto del Gasto
Público Municipal"**



 **GOBERNOVA**

 **Gobernova Consultoría**

 **@Gobernova**

Índice

INTRODUCCIÓN:	2
SUSTENTO NORMATIVO	3
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	5
¿POR QUÉ VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN?	5
DELIMITACIÓN DEL IIEPM 2021	6
ETAPAS DEL IIEPM 2021	6
CRITERIOS IIEPM 2021	7
AJUSTES PLICADOS AL IIEPM 2021	10
CONSIDERACIONES	11

INTRODUCCIÓN:

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define la Evaluación de Impacto como “un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público”. Si bien la “evaluación de impacto” es un tipo de evaluación, también es un principio que debe guiar la asignación de los recursos públicos; premisa sobre la cual se integra el Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal (IIEPM) 2021.

Durante dos años se ha realizado esta investigación, que recoge y analiza la información referente a los Programas Anuales de Evaluación (PAE'S), implementados por las 125 administraciones públicas del Estado de México. A lo largo de este tiempo se ha visto una mejora en el desempeño de la evaluación programática de la entidad mexiquense, como lo muestran los datos generales de desempeño, en donde pasó de un promedio general de 22 puntos (puntuación promedio 2019), a 45 puntos (puntuación promedio 2020), si bien la calificación obtenida por los municipios aumentó un 104%, sigue dejando bastante que decir sobre la gestión municipal en el tema de evaluación de programas.

En la búsqueda de concientizar, por un lado, a los ayuntamientos, de la obligación que tienen en ejecutar un proceso de evaluación en apego normativo y técnico; y por otra parte a la ciudadanía, quienes somos responsables de demandar información que nos permita conocer el impacto real que tienen los programas presupuestarios y fondos federales, es que se presenta la Metodología del IIEPM 2021.

El proceso, así como los criterios de validación explicados en este documento, no solo tienen un rigor metodológico y técnico, sino que también están diseñados con base en un sustento normativo, siendo los más destacados: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Municipales.

La evaluación de programas es sumamente relevante, pues nos da una idea clara de si estos realmente están logrando cumplir los objetivos para los que fueron implementados. Y en términos de gasto público, nos permite conocer si realmente el recurso económico que se les destina está siendo aprovechado o simplemente no está teniendo un impacto real en la vida de sus beneficiarios.

“Cuando un programa impacta positivamente a sus beneficiarios, no se quiere saber cuánto costó, sino como fue gestionado”

SUSTENTO NORMATIVO

El Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal (IIEPM) 2021 se enfoca en verificar que los 125 municipios del Estado de México integren y ejecuten su Programa Anual de Evaluación (PAE), considerando diferentes aspectos derivados de los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales y a lo establecido en la siguiente normatividad vigente:

Referencia normativa	Síntesis normativa	¿Qué hace el IIEPM?	Criterios a los que atiende
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos económicos y evaluarlos por las instancias técnicas que establezcan.	Revisa que los recursos de la administración pública municipal estén siendo evaluados y que la información del proceso sea de acceso público.	2, 3 y 11
Artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Informar sobre el avance de los recursos transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.	Monitorea el uso de recursos transferidos a los municipios y que estos a su vez sean sujetos de evaluación.	7
Artículo 79 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.	los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.	Revisa y verifica que la información referente al Programa Anual de Evaluación esté publicada en las páginas web de los 125 ayuntamientos del Estado de México.	1, 9, y 5
Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Los recursos federales aprobados en el presupuesto de egresos para ser transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) se sujetarán a informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los pondrán a	Ratifica que los documentos de resultados y evaluación del ejercicio de recursos federales sean de fácil acceso para la ciudadanía.	2

Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal

	disposición del público a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet.		
Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: II.	<p>Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Datos generales del evaluador externo. 2) Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad; 3) Forma de contratación del evaluador externo; 4) Tipo de evaluación contratada; 5) Base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación; 6) Instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; 7) Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; 8) Costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento. 	<p>Autentifica que el Programa Anual de Evaluación contemple:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Datos de la empresa encargada de llevar a cabo la evaluación del programa. 2) Datos del área, coordinador y equipo responsable del proceso del Programa Anual de Evaluación. 3) En caso de que la evaluación sea externa, se verifica la existencia de un documento en el que se señale la manera en la que fue contratada. 4) Que el tipo de evaluación especificada, coincida con alguna las señaladas por CONEVAL. 5) Información referente al programa, usada para la evaluación del mismo. 6) Herramientas usadas para la obtención de información. 7) Documento en el que se señalen los resultados detallados de la evaluación. 8) En caso de que la evaluación sea externa, se verifica la existencia de un documento en el que se señale su costo. 	<p>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12</p>

OBJETIVO GENERAL

Medir el impacto del gasto público de las administraciones municipales, mediante la creación e implementación de su Programa Anual de Evaluación 2020.

OBJETIVOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

- Validar el cumplimiento de la normatividad vigente que regula el proceso de evaluación de programas y fondos federales.
- Proporcionar elementos que permitan a los municipios emprender acciones de mejora en la elaboración de su Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- Reflejar el impacto que tiene la evaluación de programas sociales y fondos federales en la calidad del gasto público.
- Generar datos de acceso público que permitan conocer la realidad de la evaluación programática en las 125 administraciones municipales del Estado de México.

¿POR QUÉ VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN?

- Para dar cumplimiento a la normatividad vigente a nivel federal.
- Calificar y dar seguimiento al cumplimiento de programas presupuestarios implementados por la Administración Pública.
- Para conocer la pertinencia, logros, eficiencia, efectividad, sostenibilidad e impacto que tienen los recursos públicos en los beneficiarios de los programas y servicios públicos municipales.
- Conocer los tipos de evaluación aplicados a:
 - a) Programas en la Administración Pública Municipal.
 - b) Políticas Públicas.
 - c) Fondos de Aportación Federal o Estatal

EVALUAR PERMITE

Conocer si los programas presupuestarios funcionan;

Informar a la población los resultados de los programas presupuestarios; y

Medir la calidad del gasto público.

DELIMITACIÓN DEL IIEPM 2021

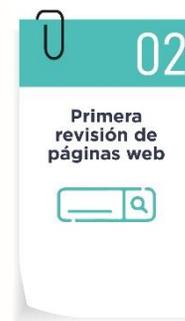
Espacial: El índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal 2021 centra su atención en la información correspondiente a los 125 ayuntamientos que integran el Estado de México.

Temporal: Siguiendo la normatividad vigente, el IIEPM 2021 valida el cumplimiento de la integración y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) concluido en 2020.

ETAPAS DEL IIEPM 2021



Esta tercera edición del Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal comenzará con un monitoreo sobre la integración de Programa Anual Municipal 2020, verificando que los 125 municipios hayan cumplido con su obligación de publicarlo en sus portales de internet, al igual que los Términos de Referencia correspondientes a la evaluación del programa indicado en el PAE.



En esta etapa, durante el mes de diciembre de 2020, se accederá a los portales web de los 125 municipios del Estado de México, con la finalidad de recabar información referente al Programa Anual de Evaluación 2020.

Se elaborará una carpeta por cada municipio en donde se almacenará la información encontrada durante la búsqueda.



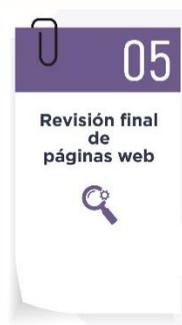
Con el propósito de apoyar a los municipios para que cumplan con la correcta integración de su PAE, se enviará un oficio a cada uno, por medio de sus correos institucionales del área de Planeación, Programación y/o Evaluación, y Presidencia Municipal, en donde se harán de su conocimiento, los criterios del IIEPM 2021 con los que cumplen y exhortarlos a que publiquen la información faltante.

Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal



Se establecerá comunicación con los ayuntamientos que así lo soliciten, para disipar dudas sobre el proceso.

Se generará una base de datos en donde se asigne un valor a la información recabada, valoración que es orientada por los 12 criterios que contempla el IIEPM 2021 y se les dará a conocer a las administraciones municipales, vía correo electrónico.



Se hará un segundo ejercicio de búsqueda en los portales web oficiales de las administraciones municipales del Estado de México, para corroborar la información obtenida durante la etapa 02 y complementar datos en caso de ser necesario.

Se generarán y asignarán las puntuaciones finales a cada uno de los municipios.

También se generan datos relevantes, como “promedio general de desempeño”, “buenas prácticas”, “aspectos susceptibles de mejora”, “premisas” y “conclusiones”.



Para concluir con el proceso del IIEPM, se realizará una presentación para conocer los resultados derivados de la investigación, misma a la que se hará extensa la invitación a servidoras y servidores públicos municipales, medios de comunicación, académicos y sociedad en general.

Posterior a la presentación se hará pública toda la información referente al Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal 2021.

CRITERIOS IIEPM 2021

Para esta edición se considerarán 12 criterios, derivados de la normatividad vigente que regula la integración y ejecución del Programa Anual de Evaluación Municipal 2020.

Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal

Nº	NOMBRE DEL CRITERIO	¿QUÉ SE REVISAS?	VALOR
1	<p>Condiciones Generales</p>	Lineamientos presentados por CONEVAL para la realización del PAE, mismos que deben contemplar fundamento jurídico, glosario, consideraciones y objetivos.	5 puntos
2	<p>Fondos federales sujetos a evaluación</p>	Se indican los recursos provenientes de la federación que serán evaluados en cuanto a su manejo y destino.	5 puntos
3	<p>Programas presupuestarios sujetos a evaluación</p>	Se revisa que en el documento del PAE se especifiquen de manera precisa y clara los programas que serán sujetos de evaluación.	5 puntos
4	<p>Sujetos evaluados</p>	Que se indiquen las áreas responsables del cumplimiento de cada programa o fondo y que deben responder y proporcionar información para realizar la evaluación.	5 puntos
5	<p>Mecanismos de Seguimiento de los resultados de la evaluación</p>	Se verifica que en el documento se indiquen las herramientas que se usarán para monitorear la aplicación de los resultados del proceso.	5 puntos
6	<p>Cronograma de evaluación</p>	Se revisa que se establezcan de manera ordenada y precisa las actividades que se realizarán durante el proceso, así como el tiempo que tomará realizarlas.	5 puntos
7	<p>Mecanismos de Difusión de los resultados de la evaluación</p>	Que se establezca de manera clara cuáles serán los medios y tiempos por los cuales se dará difusión al proceso y resultados del Programa Anual de Evaluación.	5 Puntos

Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal

8	 <p>Tipos de evaluación</p>	<p>Se verifica que se establezca el tipo de evaluación que se aplicará al programa. Debiendo ser alguno de los que establece CONEVAL y este debe depender de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La naturaleza del programa; y 2) Tiempo que lleve operando el programa. 	5 Puntos
9	 <p>Términos de referencia de las evaluaciones realizadas</p>	<p>Contar con el documento que emite CONEVAL, en el que se describen de manera detallada los métodos y herramientas técnicas que se usarán para la evaluación de Programas Presupuestarios y Fondos Federales.</p>	10 puntos
10	 <p>Datos generales del evaluador</p>	<p>Que se indiquen los datos generales de quien realizó la evaluación, destacando al coordinador y a su equipo colaborador. En caso de ser externa, costo de la evaluación y forma de contratación.</p>	10 puntos
11	 <p>Documento de los resultados de las evaluaciones realizadas</p>	<p>Se revisa que exista un documento en el que se señalen los principales hallazgos derivados de la evaluación del programa o fondo federal. NOTA: No es lo mismo que un informe ejecutivo.</p>	20 puntos
12	 <p>Convenio de mejora</p>	<p>Documento en el que se establecen los compromisos que los entes municipales llevarán a cabo, resultado de la evaluación efectuada a programas o fondos federales.</p>	20 puntos
TOTAL			100 puntos

Índice de Información para la Evaluación Presupuestaria Municipal

Asignar una calificación numérica a los ayuntamientos del Estado de México, permitirá agruparlos en tres rangos distintos, de acuerdo con el desempeño presentado en la elaboración e integración de su Programa Anual de Evaluación 2020.

 ADECUADO	Si la calificación está entre 80 y 100.
 SUFICIENTE	Si la calificación está entre 60 y 79.
 INSUFICIENTE	Si la calificación está entre 1 y 59.

AJUSTES PLICADOS AL IIEPM 2021**Criterios de evaluación:**

Se elimina el criterio 13 "Publicación en la página web del municipio", evaluado en el IIEPM 2019 e IIEPM 2020. Esto porque ahora el portal institucional será la única fuente de información usada para la recolección de documentos referentes al Programa Anual de Evaluación.

Recolección de información:

Atendiendo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se declara que todos los entes públicos, en este caso municipios, deben publicar en sus páginas oficiales la documentación referente a su PAE, ésta será la única fuente de información que permita validar los 12 criterios del IIEPM 2021.

Procesos:

Atendiendo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se establece que los entes públicos deberán publicar su Programa Anual de Evaluación, a más tardar el último día hábil de abril; se añade al proceso del IIEPM 2021, la etapa de "monitoreo", en la que se verificará que los ayuntamientos tengan publicado el PAE correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como los TdR correspondientes.

A fin de mejorar el rigor técnico y metodológico del IIEPM 2021, así como aumentar el estricto apego a la normatividad vigente, es que se decide eliminar la etapa "solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)", misma que se llevó a cabo en la 1º y 2º edición de índice.

CONSIDERACIONES

Para efectos de diseño, las calificaciones en la presentación estarán cerradas en números enteros. Por ejemplo, una calificación de 80.5 puntos en la base de datos, se presentará como 80 puntos.

La entrega de reconocimientos se realizará a los primeros tres lugares, es decir, a las administraciones municipales que alcancen las tres puntuaciones más altas.

El propósito de reconocer las mejores gestiones del Programa Anual de Evaluación 2020, es para generar conciencia en las instituciones públicas, así como en la sociedad, del impacto que tiene la evaluación de programas en la medición de la calidad del gasto público.

PARA CUALQUIER DUDA SOBRE LA METODOLOGÍA DEL IIEPM 2021 SE PODRÁN:

Consultar los documentos referentes al índice en:

<https://www.gobernova.com.mx>.

Dar seguimiento a del proceso de integración a través de:

<https://www.facebook.com/gobernovaconsultoria>

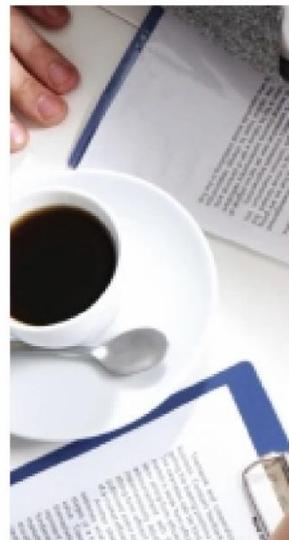
y

<https://twitter.com/gobernova>

También puede contactarnos al correo

informes@gobernova.con.mx

GOBERNOVA



www.gobernova.com.mx

 **Gobernova Consultoría**  **@Gobernova**